



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
http://www.faudi.unc.edu.ar e-mail: faud@faud.unc.edu.ar



CÓRDOBA, 01 DIC 2015

**VISTO:**

El expediente CUDAP N° 58265/2015, por el que Secretaría Académica solicita la revisión y dictamen de las modificaciones del Curso de Nivelación, necesarias para ajustarse a la reglamentación de la Universidad Nacional de Córdoba y la adaptación de la Ley de Educación Superior N° 27 204/15, recientemente promulgada; Y

**CONSIDERANDO:**

Que las **Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento**, habiendo estudiado las modificaciones propuestas por dicha Secretaría, referidas a la adaptación del Curso de Nivelación de esta Facultad a la Reglamentación de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ley de Educación Superior N° 27204 que modifica el artículo 7° de la Ley 24521, aconseja aprobar el Proyecto de Ordenanza que luce a fojas 4 a 6 del citado expediente,

Que en el día de la fecha se realiza la última sesión del H. Consejo Superior, no contándose con el tiempo necesario para su tratamiento en el corriente año,

Por ello,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Aprobar el Proyecto de Ordenanza del H. Consejo Directivo, presentado por la Secretaría Académica de esta Facultad el cual forma parte de esta Resolución como **ANEXO I**,

**ARTÍCULO 2°.-**La presente Resolución se efectúa ad- referéndum del H. Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 3.-** Dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN D'UTARI  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

**ES COPIA FIEL**

RESOLUCIÓN N° 1340 /15.

AB. SILVINA LESLIE  
JEFE DIVISION DESPACHO  
AREA OPERATIVA  
Fac. Arquitectura, Urbanismo y Diseño

## ANEXO I Resolución N° 1340/15

### VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente n° .....2015 por el que Secretaría Académica eleva un Proyecto para modificar las condiciones de regularidad de los módulos introductorios **PROBLEMÁTICA DEL DISEÑO Y SU EXPRESIÓN Y MÉTODOS DE APRENDIZAJE Y TÉCNICAS DE ESTUDIO** que integran el Curso de Nivelación para ingresantes a las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, aprobados por Res. H.C.D. 300/2000; y

### CONSIDERANDO:

Que esta necesidad surge de la adecuación que se requiere del actual curso de Nivelación tras la aprobación de la Ley 27204 recientemente promulgada, que modificó el Art. 7° de la Ley de Educación Superior N° 24521 en cuyo párrafo segundo expresa textualmente *“Este ingreso debe ser complementado mediante procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo, excluyente o discriminador”*, en tanto los plazos de regularidad normados por Ord. HCD N° 178/10 –que establece las condiciones de aprobación y regularización de los Módulos que integran el curso Nivelador- son extremadamente acotados en la modalidad vigente y no se corresponde con las orientaciones prescritas en la ley,

Que asimismo se debe considerar las Resoluciones HCS N° 334/90 y 352/90 del H. Consejo Superior, que establecen las condiciones que deben reunir los ciclos de nivelación que se implementen en las distintas Unidades Académicas de la U.N.C., en lo referido a permitirles a los ingresantes el cursado de algunas asignaturas de la carrera elegida,

Que lo anterior conlleva producir las modificaciones pertinentes en las condiciones de regularidad de algunas asignaturas del primer año de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Res. HCS N° 352/90,

Que las modificaciones sugeridas implican dejar sin efecto las actuales condiciones de regularidad establecidas en la Ord. HCD N° 178/10 –modificatoria del punto 3 del Anexo I de la Ord. HCD N° 174/09, esta última, la que reglamenta el marco general del Curso de Ingreso en todos sus aspectos,

Que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, han emitido sendos despachos, aprobando la iniciativa de la Secretaría Académica,

Por ello,

### EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO ORDENA:

**ARTÍCULO 1º:** Disponer que a partir del ciclo lectivo 2016, los módulos **PROBLEMÁTICA DEL DISEÑO Y SU EXPRESIÓN Y MÉTODOS DE APRENDIZAJE Y TÉCNICAS DE ESTUDIO** que integran el curso de nivelación de los actuales planes de estudio vigentes de ambas carreras, mantendrán su condición de cursado presencial y la regularidad obtenida por quienes reúnan las condiciones exigidas para ello, tendrá un plazo acotado a tres fechas examinadoras siguientes a la finalización del dictado de ambos módulos, las que a continuación se indican:

- Primera fecha: coincidente con la finalización del dictado del curso.
- Segunda fecha: Mes de Mayo (coincidente con las mesas especiales de exámenes de ese mes)
- Tercera fecha: Mes de Julio (coincidente con las mesas ordinarias de exámenes de ese mes).

En ningún caso se podrá rendir los módulos indicados en condición de Libre.

**ARTÍCULO 2º:** Permitir a los alumnos de la carrera de Diseño Industrial que regularicen los dos módulos del curso de nivelación, la inscripción para cursar la asignatura **MATEMÁTICA** del nivel I de la carrera.

**ARTICULO 3º:** Modificar el Artículo 4º de la Ord. HCD N° 150/07 (Régimen de Correlatividades de la carrera de Diseño Industrial) en lo referido a las condiciones de cursado y aprobación de la asignatura **MATEMÁTICA**, la que quedará establecida de la siguiente manera:

Para Cursar	Deberá Tener	Condición para cursar	Condición para aprobar
<b>MATEMÁTICA</b>	Módulos del Curso Nivelador	Regular	Aprobados

**ARTÍCULO 4º:** Permitir a los alumnos de la carrera de Arquitectura que regularicen los dos módulos del curso de ingreso, la inscripción para cursar las asignaturas **MATEMÁTICA I** y **FISICA** del nivel I de la carrera.

**ARTICULO 5º:** Modificar el Anexo I de la Ord. 195/13 (Régimen de Correlatividades de la carrera de Arquitectura) en lo referido a las condiciones de cursado y aprobación de las asignaturas **MATEMÁTICA I** y **FISICA**, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

Para Cursar	Deberá Tener	Condición para cursar	Condición para aprobar
<b>MATEMÁTICA I</b>	Módulos del Curso Nivelador	Regular	Aprobados
<b>FISICA</b>	Módulos del Curso Nivelador	Regular	Aprobados

**ARTÍCULO 6º:** Derogar la Ord. HCD N° 178/10, y toda otra que se oponga a la presente.

**ARTICULO 7º:** Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS .....DÍAS DEL MES DE .....DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**